

INDECOPI reafirma la importancia de implementar Programas de Cumplimiento en materia de protección al consumidor y publicidad comercial

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**



El 30 de noviembre de 2019, se publicó el Decreto Supremo 185-2019-PCM, Reglamento que tiene por objeto promover y regular la implementación voluntaria de Programas de Cumplimiento normativo en materia de protección al consumidor y publicidad comercial (el “Reglamento”). Habiendo transcurrido más de 4 años desde su entrada en vigor, INDECOPI ha subrayado la importancia de que las empresas del sector privado adopten este tipo Programas de Cumplimiento con el objetivo de optimizar la protección al consumidor y las prácticas publicitarias.

I. ¿Qué es un Programa de Cumplimiento?

Es un instrumento privado que se implementa de forma voluntaria y está constituido por una serie de políticas, procedimientos y prácticas para asegurar el cumplimiento del marco normativo, así como prevenir, detectar y corregir cualquier infracción o incumplimiento.

II. ¿Cuáles son los beneficios de implementar un Programa de Cumplimiento?

- Detección temprana de riesgos y posibles incumplimientos, lo que permite la implementación de medidas de mitigación de manera más rápida y efectiva.
- Mejora reputacional de la compañía, demostrando su compromiso firme con el cumplimiento normativo.
- Proporciona herramientas y recursos para simplificar el cumplimiento normativo, resultando en una reducción de los costos asociados al personal encargado de cumplir con dichas normativas.
- Su implementación podría ser considerada por la autoridad como un elemento atenuante al momento de graduar la sanción, reduciendo hasta en un 30% la multa impuesta.

III. ¿Qué elementos debe tener un Programa de Cumplimiento según la normativa?

De acuerdo con el Código de Defensa y Protección al Consumidor y el Reglamento, los Programas de Cumplimiento deberán incluir, al menos, los siguientes elementos para que su implementación pueda ser considerada como un atenuante:


- Evidenciar un compromiso real de la alta dirección de cumplir el Programa de Cumplimiento
- Contar con políticas y procedimientos para el cumplimiento de la normativa en materia de protección al consumidor y regulación publicitaria

- Contar con mecanismos de capacitación para el personal
- Contar con mecanismos de monitoreo, auditoría y reporte de incumplimientos
- Contar con procedimientos disciplinarios internos para tratar incumplimientos
- Asimismo, será necesario que el incumplimiento investigado por la autoridad sea aislado, es decir, que no se haya incurrido en dicha conducta de forma recurrente.

A la fecha, INDECOPI ha centrado sus esfuerzos en identificar a los proveedores que han implementado este tipo de Programas de Cumplimiento mediante comunicaciones y consultas que incluyen a gremios de diferentes sectores económicos. Ello con la finalidad de impulsar este mecanismo voluntario.

Para obtener orientación detallada sobre la implementación de estos programas, por favor contactar a la siguiente dirección electrónica:


Carlos Patrón
cap@prcp.com.pe
SOCIO

VER PERFIL 

Julia Loret de Mola
jld@prcp.com.pe
SOCIA

VER PERFIL 

David Kuroiwa
dkh@prcp.com.pe
SOCIO

VER PERFIL 

Giancarlo Baella
gbp@prcp.com.pe
ASOCIADO PRINCIPAL

VER PERFIL 